





Bienes Públicos Regionales ("BPR") es una iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que se basa en la premisa de que los países de América Latina y el Caribe (ALC) comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo, que pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regionales.

La Iniciativa define los BPR como bienes, servicios o recursos que sean producidos y consumidos colectivamente por el sector público y, donde sea apropiado, por el sector privado sin fines de lucro en un mínimo de tres países miembros prestatarios del BID. La Iniciativa se enfoca en BPR que tengan el potencial de generar beneficios significativos comunes y efectos indirectos positivos. Los efectos indirectos pueden expresarse en términos de alcance (los beneficios se extienden más allá del sector en el que estaba enfocado originalmente) y/o escala (los beneficios se extienden más allá del grupo inicial de países).

El aspecto público de los "bienes" reside en los beneficios compartidos, en la medida en que no haya competencia entre los consumidores para aprovecharlos y de forma que puedan sumarse nuevos consumidores de forma continua sin perjuicio de los usuarios existentes (no rivalidad). El resultado es la ausencia de exclusión en el disfrute de los beneficios, en el sentido de que los bienes públicos están disponibles para todos los usuarios posibles sin costo alguno.

Cada año, la Iniciativa provee recursos no reembolsables (donaciones) para propuestas que hayan sido seleccionadas como resultado de una convocatoria abierta. El BID solicita propuestas de la región para financiar proyectos que promuevan BPR por medio de la acción colectiva. La Iniciativa financia propuestas que hayan sido preparadas o sean respaldadas por y beneficien a un mínimo de tres (3), y excepcionalmente dos (2), países miembros prestatarios del BID. Los BPR deben producirse por medio de la acción colectiva. Esto significa que los países socios y las instituciones deciden colectivamente su meta, cómo alcanzarla, incluyendo su programa de trabajo, la agenda y los mecanismos de su gobernanza y cooperación regional. Todos los países participantes deben tener igual acceso a los productos generados colectivamente.

La Iniciativa está abierta a la promoción de BPR en cualquier área en la que el Banco esté activo. Sin embargo, la alineación con las metas, objetivos y prioridades sectoriales del BID es un criterio de selección. Las propuestas que afronten los temas transversales de la Actualización de la Estrategia Institucional 2016-2019 (ver anexo) serán especialmente valoradas (equidad de género y diversidad; cambio climático y sostenibilidad ambiental; y capacidad institucional y estado de derecho).

Las siguientes entidades son elegibles para **presentar y ejecutar** propuestas:

- (i) Instituciones públicas nacionales, subnacionales y locales en los países miembros prestatarios del BID con capacidad legal para generar acuerdos con el Banco.
- (ii) Entidades privadas sin fines de lucro que estén legalmente establecidas en uno de los países miembros prestatarios del BID.







(iii) Instituciones regionales o subregionales latinoamericanas y/o caribeñas con capacidad legal para generar acuerdos con el BID.

Cada proyecto puede tener solamente una (1) agencia ejecutora y puede ser la misma que la entidad que presenta la propuesta, pero no necesita formar parte de su preparación. La agencia ejecutora, al igual que los países participantes, debe presentar una carta de compromiso para el proyecto.

Un grupo de entidades privadas sin fines de lucro puede presentar una propuesta siempre que representen a más de un país y que la propuesta no se encuentre relacionada con políticas públicas. Sin embargo, si el BPR está relacionado a la política pública, el grupo de entidades privadas sin fines de lucro necesita comprometer a las instituciones de cada país responsables del diseño de políticas públicas en el área competente al BPR propuesto. Estas instituciones deben comprometerse por escrito (presentando cartas de compromiso) a participar en el proyecto y serán consideradas las beneficiarias del proyecto.

Las organizaciones internacionales con alcance regional (en referencia a la región de América Latina y el Caribe) o subregional (tal como entidades afiliadas a SICA en Centroamérica o la Secretarías de la Comunidad Caribeña, del MERCOSUR o de la Comunidad Andina) pueden presentar y ejecutar propuestas BPR. Las instituciones que no sean de la región de América Latina o del Caribe (ALC) u organizaciones internacionales de alcance global o hemisférico (ALC más EEUU y Canadá) no podrán ser beneficiarias o ejecutoras de un proyecto BPR. Sin embargo, podrán ser socias (contribuyendo conocimiento técnico, recursos o ambas cosas), si los países participantes de ALC están de acuerdo.

El tamaño de las donaciones de los proyectos a ser financiados típicamente se ubica <u>entre 500.000 y 750.000 dólares americanos</u>. El monto asignado a las propuestas varía año a año. La propuesta necesita incluir recursos de contrapartida de los países participantes. La contribución puede ser en efectivo y/o en especie. La contribución en especie generalmente representa el tiempo que los especialistas de las instituciones de los países participantes dedicarán al proyecto. No existe un monto mínimo. Sin embargo, la contribución de la contraparte refleja el compromiso de las instituciones con la propuesta y sus objetivos y será evaluada en ese sentido. La Iniciativa BPR o el BID no se hará responsable por la preparación de la propuesta, independientemente de los resultados del proceso de selección. **El periodo para implementar un proyecto BPR será un máximo de tres (3) años.**

La Iniciativa podrá financiar los siguientes gastos:

- a) Costos de consultoría, entendidos como honorarios de consultores individuales o firmas nacionales e internacionales:
- b) Viáticos de Consultores locales e internacionales contratados bajo el proyecto, y personal de las instituciones participantes para asistir a reuniones, talleres y/o entrenamientos relacionados con el proyecto;







- c) Costos de organización de reuniones, incluyendo interpretaciones simultáneas y servicios de apoyo relacionados (apoyo técnico), servicios de secretaría requeridos para organizar y/o llevar a cabo reuniones; alquiler de equipos necesarios y compra de ciertos materiales específicos para la reunión, etc.;
- d) Publicación y reproducción de documentos y material impreso, incluyendo la impresión, edición, traducción y distribución de documentos y materiales impresos, y el derecho a reproducirlos (derechos de autor), si son producto de actividades del proyecto o se utilizan en tales actividades;

Evaluación y auditoría del proyecto (requisito mandatorio para todos los proyectos).

La Iniciativa **no podrá financiar** los siguientes gastos:

- a) Remuneración u honorarios del personal de las instituciones de las contrapartes beneficiarias, incluyendo la agencia ejecutora;
- b) Alquiler de locales para llevar a cabo las actividades del proyecto;
- c) Las actividades sociales resultantes de las actividades financiadas por el BID a lo largo del proyecto; y
- d) Equipos y suministros. La contribución de la Iniciativa no se utilizará para financiar la adquisición de equipos u otros bienes. No obstante, en casos muy excepcionales, se podría utilizar un porcentaje de hasta un treinta por ciento (30%) de los recursos del BID para la compra o alquiler de equipo y suministros directamente relacionados con las actividades del proyecto. Favor notar que será necesario justificar por qué tales gastos no pueden ser cubiertos por la agencia ejecutora u otra contraparte financiera.

Estos gastos podrán formar parte del proyecto, siempre y cuando sean financiados con recursos de contrapartida de los países o de la agencia ejecutora o socios estratégicos del proyecto, si los hubiere.

Los consultores que puede financiar la Iniciativa pueden ser firmas o consultores individuales contratados por un período predeterminado para generar productos bien definidos, sean de carácter profesional o administrativo. No se pueden utilizar los recursos del BID para contratar consultores que sean (o hayan sido, en los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta al BID) parte del personal de planta o temporal de la institución que recibe el financiamiento (organismo ejecutor), o de una institución beneficiaria de los servicios que brindará dicho consultor.

Las propuestas que consistan en transferencia de tecnología y conocimiento de un país a otros **no son elegibles** porque la solución a un asunto regional debe ser producida colectivamente por los países involucrados. Sin embargo, a veces el proceso de acción colectiva regional puede involucrar aspectos de transferencia tecnológica de un país a otros países del grupo.







Los proyectos binacionales son elegibles si cumplen con las siguientes condiciones: (i) el tema a tratar es de naturaleza estrictamente binacional; (ii) la propuesta justifica plenamente que el bien público regional a producirse tiene un impacto de desarrollo excepcionalmente alto; y (iii) el bien público regional producido pueda replicarse en otros contextos si surgen circunstancias similares. Todos los criterios restantes de la Iniciativa seguirán aplicando.

Aclaración: el tema binacional a tratar puede referirse a un problema por resolver o una oportunidad a ser aprovechada, que, debido a su naturaleza, únicamente involucra a dos países. Esto podría ser una enfermedad humana o animal que afecte solo a dos países. Podría referirse o estar relacionado con un proyecto de infraestructura (un puente, una vía, etc.) que solo conecta a dos países. También podría ser un problema relacionado con un recurso natural que es compartido por dos países, como la pesca en un lago que bordea dos países o la preservación de una reserva de biosfera binacional.

Las agencias responsables de políticas públicas en el área o sector del BPR deben participar en su promoción y presentar, a tal efecto, una carta de compromiso. Las agencias pueden representar gobiernos a nivel nacional/federal o subnacional, dependiendo del asunto. Ocasionalmente, los gobiernos delegan la formulación, implementación y/o monitoreo de políticas a instituciones semipúblicas o privadas (por lo general sin fines de lucro). En dicho caso, estas instituciones deben ser parte del proceso de promoción del BPR y presentar las cartas de compromiso.

Las entidades no gubernamentales son agentes interesados y por lo tanto participan en varios proyectos BPR.

Pueden participar provincias, ciudades, distritos y otros gobiernos subnacionales asociándose con agencias gubernamentales subnacionales y/o nacionales/federales de otros países.

Las cartas de compromiso tienen por propósito: (i) demuestran el interés que cada país tiene en cooperar con otros en el proceso de producción del BPR; (ii) garantizan la disponibilidad de recursos financieros y humanos para implementar las actividades tal como descritas en la propuesta; y (iii) garantizan la sostenibilidad del proceso de generación del BPR más allá del apoyo financiero del BID.

El sector privado con fines de lucro no puede presentar, ejecutar ni beneficiarse de una propuesta. Sin embargo, cuando el sector privado con fines de lucro sea una parte interesada en el asunto a ser resuelto por la propuesta, debería ser invitado a tomar parte de las actividades del proyecto como socio estratégico, aportando recursos o conocimiento técnico.

Las propuestas NO relacionadas con políticas públicas deben representar ideas innovadoras y tendrán que demostrar que: (i) los beneficios que genere el BPR serán excepcionalmente significativos; (ii) el BPR puede ser producido de forma sostenible más allá del financiamiento de la Iniciativa; y (iii) los gobiernos de los países participantes no objetan la propuesta presentada. Esto significa que las propuestas deben estar acompañadas por cartas de no objeción de las







agencias gubernamentales que sirven de enlace oficial del BID en cada uno de los países participantes.

Es importante destacar que el BPR siempre tendrá que ser promovido a través de la acción colectiva entre las instituciones privadas sin fines de lucro de un mínimo de tres (3) países miembros prestatarios del Banco. Por lo tanto, el BPR es necesariamente una respuesta a un problema o una oportunidad desaprovechada que estas instituciones comparten y desean resolver por medio de la cooperación. No se trata de la provisión de un bien, servicio o recurso al público por un grupo de organizaciones sin fines de lucro de distintos países.

La Iniciativa BPR puede apoyar segundas etapas de proyectos BPR que han logrado generar los resultados previstos durante la primera fase. Estas propuestas deben demonstrar que una segunda etapa sería importante para consolidar y/o expandir los resultados de la primera fase. Se recomienda a los participantes que especifiquen claramente los productos (outputs) y resultados (outcomes) obtenidos en la primera fase, ya que se les asignará un importante peso en la valoración de la propuesta.

¿Cómo postular?

- 1. Completar formulario de propuesta en línea. Favor notar que el BID sólo considerará propuestas que se hayan presentadas por medio del sistema en línea de la página web de la Iniciativa BPR. El sistema en línea de presentación de propuestas cierra automáticamente en la fecha y hora indicada para cada edición de la Convocatoria. Para evitar posibles dificultades técnicas recomendamos no esperar hasta el último momento para presentar la propuesta. No se hará excepción alguna.
- 2. Adjuntar los anexos de la propuesta: Cartas de compromiso a ser emitidas por las agencias responsables de la política pública asociada al BPR y por la agencia ejecutora (ver modelo anexo). Para que una propuesta se considere válidamente presentada, deberá incluir: (i) el formulario en línea para propuestas completado y (ii) las cartas de compromiso y/o de no objeción a ser emitidas por las agencias responsables de la política pública asociada al BPR y de la agencia ejecutora propuesta.

Los postulantes podrán formular consultas al equipo de BPR en <u>BPR@iadb.org</u> Favor notar que el equipo BPR únicamente atenderá consultas relacionadas con los presentes Procedimientos. Dicha información representa la opinión de un miembro del equipo BPR, y no deberán ser interpretadas como un pronunciamiento oficial del Comité de Elegibilidad de la Iniciativa BPR, ni representan o implican un compromiso por parte de la Iniciativa BPR o del BID de financiar una propuesta en particular.

<u>Las propuestas pueden ser enviadas en español o en inglés</u> y es posible volver a presentar una propuesta presentada en una convocatoria anterior.







El Banco puede solicitar aclaraciones o información adicional con respecto a las propuestas a lo largo del proceso de evaluación. Tanto la solicitud como las respuestas relevantes deben ser completadas por escrito. Debería notarse que aclaraciones o información suplementaria no pueden modificar significativamente los elementos centrales o los costos de la propuesta, a menos que el Banco así lo solicite expresamente.

Los postulantes de las propuestas seleccionadas serán contactados en una etapa posterior para que provean evidencia del registro legal de la agencia ejecutora en uno de los países miembros prestatarios del BID.

El proceso de evaluación concluirá a finales del mes de junio cada año. El equipo de BPR contactará a los postulantes <u>una vez finalizada esta etapa</u>.

Las propuestas seleccionadas entran a una fase cuyo objetivo es resaltar los últimos detalles de las propuestas y preparar un documento de cooperación técnica (CT). Este documento es preparado conjuntamente por los representantes de las agencias que presentaron la propuesta y un equipo de especialistas del BID. Luego de la aprobación del documento de CT, el Banco y la agencia ejecutora del proyecto firmarán un convenio para iniciar la ejecución de las actividades del proyecto.

El BID revisa las propuestas que se presentan en las convocatorias abiertas a través de un proceso que consiste de cuatro etapas:

ETAPA 1: DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD: Verificación de la dimensión regional de la propuesta. Verificación de la dimensión pública de la propuesta

ETAPA 2: REVISIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS DECLARADAS ELEGIBLES Y CLASIFICACIÓN: Evaluación de la calidad técnica de la propuesta: se analizan los objetivos; los beneficios esperados; la pertinencia de las actividades previstas para producir el bien público regional; la coherencia del presupuesto acorde con las actividades planificadas y la capacidad de la agencia ejecutora

Clasificación de las propuestas consideradas técnicamente sólidas en base a tres criterios: (i) relevancia estratégica, (ii) valor agregado regional y (iii) sostenibilidad

ETAPA 3: RELEVANCIA DE PAÍS/REGIONAL: Clasificación de las propuestas como prioridad alta, mediana o baja según las estrategias de los países participantes

ETAPA 4: APROBACIÓN: Aprobación de la lista de propuestas recomendadas para financiamiento a partir de los insumos recibidos en las etapas 1-3

Link del sitio web para registrarse: https://convocatoriabpr.iadb.org/es/user/register Link del sitio web para presentar propuestas: https://convocatoriabpr.iadb.org/es